



Colegio San Viator
Colegio de Calidad en Clave de Evangelización

REGLAMENTO INTERNO

ELECTIVIDAD

PLAN ARTÍSTICO
1º - 2º MEDIO 2025

PLAN DIFERENCIADO
3º - 4º MEDIO 2025

REGLAMENTO INTERNO ELECTIVIDAD
PLAN ARTÍSTICO 1º - 2º MEDIO 2025

I. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO.

El presente reglamento tiene como objetivo regular la electividad de las asignaturas artísticas en 1º y 2º año de Educación Media para el año 2025, en concordancia con los principios fundamentales de las Bases Curriculares.

Según la Ley General de Educación, la Educación Media es el nivel educativo destinado a estudiantes que han finalizado la Educación Básica. Su propósito es ampliar y profundizar la formación general de los alumnos, desarrollando conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan ejercer una ciudadanía activa e integrarse plenamente a la sociedad, de acuerdo con lo establecido en las Bases Curriculares.

En este contexto, durante 1º y 2º medio, los y las estudiantes tienen la posibilidad de elegir entre las asignaturas de Artes Visuales o Música, permitiéndoles fortalecer su formación en el ámbito artístico según sus intereses.

II. MARCO NORMATIVO

La Ley 20.370, conocida como la Ley General de Educación (LGE), establece los principios, fines y obligaciones del sistema educativo en Chile, promoviendo cambios en la forma en que niños y jóvenes son educados.

El **Artículo 1º** de esta ley regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, fija los requisitos mínimos para los niveles de educación parvularia, básica y media, y establece el deber del Estado de garantizar su cumplimiento. Asimismo, define los requisitos y procedimientos para el reconocimiento oficial de establecimientos e instituciones educacionales en todos los niveles, con el objetivo de asegurar un sistema educativo equitativo y de calidad.

Además, existen decretos específicos que complementan esta normativa:

- **Decreto de Educación N° 924 (1983):** Regula la enseñanza de la asignatura de Religión en los establecimientos educacionales.
- **Decreto Exento N° 1265 (2016):** Aprueba los planes y programas de estudio para 7º y 8º año de Educación Básica.
- **Decreto Exento N° 1264 (2016):** Aprueba los planes y programas de estudio para 1º y 2º año de Educación Media.
- **Decreto Exento N° 876 (2019):** Aprueba los programas de estudio para 3º y 4º año de Educación Media, incluyendo Formación General y Formación Diferenciada.

III. OBJETIVOS GENERALES:

Definir un protocolo que permita a los y las estudiantes expresar su elección en el plan electivo artístico de 1° y 2° año de Educación Media.

Establecer un procedimiento para solicitar cambios en la elección del plan electivo artístico.

IV. CONFORMACIÓN DEL PLAN ARTÍSTICO 1º - 2º MEDIO 2025

En el **Plan** todos los alumnos de primer y segundo año medio 2025, deben elegir entre:

ASIGNATURAS	HORAS
ARTES	2 HORAS
MÚSICA	2 HORAS

V. PROTOCOLO DE ELECTIVIDAD DEL PLAN ARTÍSTICO 1º - 2º MEDIO 2025

Artículo 1º: Procesos para la elaboración del Plan y Electividad

Las asignaturas disponibles para la electividad estarán determinadas conforme a lo establecido en el currículo nacional, según sus respectivas Bases Curriculares y Programas de Estudio.

El proceso de elección de asignaturas se realizará anualmente dentro del plazo definido por el colegio, mediante un documento titulado "**PLAN ELECTIVO 1-2 / 2025**".

La electividad se llevará a cabo de forma online a través de un formulario, el cual deberá ser completado por cada estudiante con la información requerida dentro del plazo establecido por el colegio.

Artículo 2º: Orientación a los estudiantes en su toma de decisiones

Nuestro establecimiento, a través del Departamento de Orientación, tiene como objetivo fortalecer y apoyar los procesos educativos y formativos desde una perspectiva de orientación vocacional.

Durante el año 2024, los y las estudiantes recibieron una charla informativa a cargo de sus respectivos profesores jefes, en la cual se presentaron las principales características de cada asignatura electiva.

Tras recibir y analizar esta información, los y las estudiantes de 8° básico y 1° medio del año en curso (2024) deberán completar un formulario online para seleccionar su asignatura electiva. Este proceso será realizado con el conocimiento de su apoderado.

Artículo 3°: Cambio de asignatura en el Plan Electivo Artístico

En el marco del Plan Electivo Artístico, cada estudiante podrá solicitar un único cambio de asignatura durante el año, el cual no podrá ser revocado.

El plazo máximo para realizar esta solicitud será el último día hábil del mes de marzo.

Para solicitar el cambio, el estudiante deberá presentar una solicitud escrita dirigida a la Vicerrectoría Académica, firmada tanto por él como por su apoderado, durante el mes de marzo del año en curso, ya sea en 1° o 2° medio. (Se adjunta formato de solicitud).

Además, el estudiante deberá asistir a una entrevista junto a su apoderado con el Orientador o Coordinador de Ciclo, con el propósito de recibir orientación respecto a su decisión.

Una vez recibidos todos los antecedentes, la Vicerrectoría Académica evaluará la solicitud y emitirá una resolución en un plazo máximo de cinco días hábiles.

En caso de aprobarse el cambio de asignatura, el estudiante conservará las evaluaciones realizadas hasta la fecha, las cuales serán registradas en la nueva asignatura elegida.

Las calificaciones obtenidas en el Plan Electivo Artístico serán consideradas en el promedio general y en los criterios de promoción escolar.

Artículo 4°: Normativa

Las asignaturas que forman parte del currículo y del Plan Electivo Artístico se rigen por el Reglamento Interno de Evaluación y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del establecimiento.

Durante las horas de clase del Plan Electivo Artístico, los estudiantes deberán permanecer en la sala asignada para la asignatura electiva, según el horario establecido por el colegio.

La asistencia a las asignaturas del Plan Electivo Artístico es de carácter obligatorio y está regulada por el Reglamento Interno de Evaluación y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE).

No se contempla ningún tipo de eximición para las asignaturas del Plan Electivo Artístico impartidas por el colegio.

El estudiante y su apoderado deberán formalizar la toma de conocimiento del presente reglamento del Plan Electivo Artístico.

Este reglamento estará disponible en la página web del colegio y se incluirá en el Reglamento Interno de Evaluación, así como en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

Cualquier modificación a este reglamento será comunicada oportunamente a los estudiantes y apoderados.

Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por la Rectoría del Colegio San Viator, en consulta con el Equipo de Gestión Pedagógica.

Anexos

A continuación, se presenta el siguiente documento:

- **Formato de ficha para solicitud de cambio de asignatura.**



Colegio San Viator

Colegio de Calidad en Clave de Evangelización

SOLICITUD DE CAMBIO DE ASIGNATURA

PLAN ELECTIVO ARTÍSTICO 1° - 2° MEDIO 2025

Yo: _____ Alumno(a) del _____ medio _____ rut: _____, solicito mediante el siguiente documento poder realizar un cambio de asignatura perteneciente al plan electivo artístico, correspondiente a la Organización Curricular de Estudios año 2025.

Me es preciso señalar que la Electividad de las Asignaturas del plan electivo artístico se realizó el año 2024, mediante la inscripción de asignaturas a través del sistema digital establecido por el establecimiento (Formulario), esto de manera individual, consciente e informada, tras haber participado en un proceso orientativo liderado desde la Coordinación Académica y el Departamento de Orientación, el cual consideró una sesión Informativa de Plan de Estudio, liderada por el/la profesor/ra jefe

En consideración a lo expuesto anteriormente solicito renunciar a la asignatura de _____ para así poder participar de la asignatura denominada _____.

Firma Alumno/a

En espera de la resolución, tomo conocimiento de que:

- La solicitud de cambio de asignatura es un proceso en el que la madre, padre y/o apoderado/a están plenamente informados, lo que se acredita mediante su firma en este documento.
- El cambio de asignatura no podrá ser revocado.
- La fecha límite para presentar la solicitud es el último día hábil del mes de marzo.
- Una vez reunidos los antecedentes, la Vicerrectoría Académica emitirá una resolución en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la entrega de la solicitud.
- En caso de aprobarse el cambio de asignatura, el/la estudiante conservará las evaluaciones realizadas hasta la fecha, las cuales serán registradas en la nueva asignatura electa.
- Las calificaciones obtenidas en el Plan Electivo Artístico incidirán en el promedio general y en la promoción escolar.

Apoderado/a:

Yo: _____ Rut: _____, como Apoderado/a, tomo conocimiento y respaldo la solicitud de mi hijo(a) para renunciar a la asignatura que hoy cursa en el plan electivo artístico , y así poder acceder a otra de las alternativas que el Plan Curricular del establecimiento ofrece y le permite según el reglamento establecido.

Fecha: ____/____/____

Firma: _____

Uso exclusivo colegio San Viator de Ovalle

Nombre de quien recibe: _____

Fecha de recepción: _____

Firma

PLAN DIFERENCIADO
3º - 4º MEDIO 2025

I. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO.

El presente reglamento tiene como objetivo regular la electividad para los terceros y cuartos años de Educación Media 2025, considerando los tres principios fundamentales de las nuevas Bases Curriculares: Electividad, Exploración y Profundización.

De acuerdo con las Bases Curriculares vigentes para 3° y 4° medio desde el año 2020, el Plan Diferenciado ofrece a los estudiantes diversas asignaturas electivas, alineadas con sus habilidades, intereses y proyectos de vida.

Cabe destacar que el currículo para estos niveles no había sido modificado desde 1998, por lo que esta reforma representa “una oportunidad para actualizar y modernizar los conocimientos, habilidades y actitudes que los jóvenes necesitan para desenvolverse en su vida como ciudadanos responsables y comprometidos, conforme a los desafíos planteados por el siglo XXI” (MINEDUC – UCE, Unidad de Currículo y Evaluación, 2019).

II. MARCO NORMATIVO

Proyecto Educativo Institucional

El **Nuevo Plan de Estudios para 3° y 4° medio**, establecido en el **Decreto Exento N° 0876 (12/09/2019)**, se fundamenta en el **Marco Curricular de Educación Media**, definido en base al **Decreto Supremo N° 220 de 1998** del Ministerio de Educación, el cual establece los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Enseñanza Media.

Asimismo, el **Artículo 32° de la Ley General de Educación (LGE)** establece que:

"Los establecimientos educacionales tendrán libertad para desarrollar los planes y programas de estudios que consideren adecuados para el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje definidos en las bases curriculares y de los complementarios que cada uno de ellos fije."

III. OBJETIVOS GENERALES:

- **Establecer lineamientos claros** para el proceso de elección de asignaturas que conforman el Plan de Estudios de 3° y 4° año Medio 2025, dirigido a todos los estudiantes que ingresen a estos niveles dentro del establecimiento.
- **Convertir el proceso de electividad en una herramienta estratégica** que oriente y proyecte a los estudiantes hacia una formación que les brinde mayores oportunidades de exploración y profundización. Esto permitirá desarrollar habilidades alineadas con sus intereses, facilitando su preparación para la educación superior, la construcción de su proyecto de vida y su compromiso con los desafíos de la sociedad y su entorno.
- **Potenciar los conocimientos adquiridos** en las distintas asignaturas cursadas a lo largo de su trayectoria escolar, mediante metodologías innovadoras, módulos interdisciplinarios y experiencias de aprendizaje que los capaciten para continuar estudios y contribuir activamente a la sociedad del futuro.
- **Fomentar una mayor autonomía en la toma de decisiones**, otorgando a los estudiantes un grado más amplio de libertad en la elección de sus asignaturas. Esto promoverá un mayor compromiso con su proceso formativo y fortalecerá el espíritu central de las nuevas Bases Curriculares: **Exploración y Profundización**.

IV. CONFORMACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

PLAN DE ESTUDIOS DE 3° Y 4° AÑO MEDIO 2025

El plan de estudios ofrece una **base común de aprendizaje** para todos los estudiantes, complementada con **planes electivos**, con el propósito de prepararlos para desenvolverse de manera responsable, activa y crítica en los diversos ámbitos de su vida.

Se compone de los siguientes elementos:

- **Plan Común de Formación General**
- **Plan de Formación General Electivo**
- **Plan de Formación Diferenciada Humanista-Científico**
- **Plan de Libre Disposición**

El **Colegio San Viator de Ovalle** implementará este nuevo plan durante el año 2025 en los niveles de 3° y 4° medio. Por lo tanto, la promoción de **4° Medio 2020** fue la última generación en trabajar con la antigua modalidad del **Plan Diferenciado**, aprobado por **Decreto N° 102, 2002**.

A. PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL

Importante: Los estudiantes del nivel deben cursar todas las asignaturas

3° medio y 4° Medio

ASIGNATURAS	HORAS
Matemática	3 horas
Lengua y Literatura	3 horas
Filosofía	2 horas
Ciencias para la Ciudadanía	2 horas
Educación Ciudadana	2 horas
Inglés	2 horas
TOTAL 14 HORAS	

B. PLAN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO

Importante: Los estudiantes deben optar por una de las asignaturas, según el nivel que cursan.

3° medio

ASIGNATURAS	HORAS
ARTES	2 HORAS
MUNDO GLOBAL	2 HORAS

4° medio

ASIGNATURAS	HORAS
TEATRO	2 HORAS
CHILE Y LA REGIÓN LATINOAMERICANA	2 HORAS

C. FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA-CIENTÍFICO

Importante: Los estudiantes del nivel deben optar entre alguno de los planes correspondientes, que incluye dos asignaturas (área A – área B) y elegir una tercera asignatura del área C.

3° medio

ASIGNATURAS		
Plan 1	Plan 2	Plan 3
<p><u>Asignatura Área B</u> Biología Celular y Molecular</p>	<p><u>Asignatura Área B</u> Geometría 3D</p>	<p><u>Asignatura Área A</u> Participación y Argumentación en democracia</p>
<p><u>Asignatura Área B</u> Química</p>	<p><u>Asignatura Área B</u> Química</p>	<p><u>Asignatura Área A</u> Economía y sociedad</p>
<p><u>Asignatura Área C</u> - Promoción Estilos de Vida Activos y Saludables - Interpretación y creación en teatro</p>	<p><u>Asignatura Área C</u> - Promoción Estilos de Vida Activos y Saludables - Interpretación y creación en teatro</p>	<p><u>Asignatura Área C</u> - Promoción Estilos de Vida Activos y Saludables - Interpretación y creación en teatro</p>
TOTAL 6 HORAS CADA ASIGNATURA		

4° medio

ASIGNATURAS		
Plan 1	Plan 2	Plan 3
<u>Asignatura Área B</u> Ciencias de la salud	<u>Asignatura Área B</u> Límites, Derivadas e integrales	<u>Asignatura Área A</u> Taller de Literatura
<u>Asignatura Área B</u> Física	<u>Asignatura Área B</u> Física	<u>Asignatura Área A</u> Geografía, Territorio y Desafíos Socioambientales
<u>Asignatura Área C</u> - Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo - Diseño y Arquitectura - Interpretación y creación Musical	<u>Asignatura Área C</u> - Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo - Diseño y Arquitectura - Interpretación y creación Musical	<u>Asignatura Área C</u> - Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo -Diseño y Arquitectura - Interpretación y creación Musical
TOTAL 6 HORAS CADA ASIGNATURA		

D. LIBRE DISPOSICIÓN

IMPORTANTE: Estas asignaturas de libre disposición, ofrecidas por el establecimiento, NO son OPCIONALES para el estudiante.

El establecimiento en consideración a su PROYECTO EDUCATIVO ha determinado las siguientes asignaturas en el ámbito de HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN para tercer y cuarto año medio 2024:

ASIGNATURAS	HORAS
RELIGIÓN	2 HORAS
ORIENTACIÓN Y CONSEJO DE CURSO	2 HORAS
EDUCACIÓN FÍSICA	2 HORAS
TALLER DE MATEMÁTICA	1 HORAS
TALLER DE LENGUAJE	1 HORA
TOTAL 8 HORAS	

Artículo 1°: De los procesos para la elaboración del nuevo Plan de Estudios

La elaboración del nuevo Plan de Estudios para **3° y 4° año medio 2025** se ha desarrollado en las siguientes etapas:

1. **Análisis de las Bases Curriculares y del nuevo Plan de Estudios**, junto con los principios que los sustentan, en el Equipo Pedagógico, asegurando su alineación con el **Proyecto Educativo Institucional** del **Colegio San Viator de Ovalle**.
2. **Información a estudiantes y sus familias** sobre la Reforma Curricular y los nuevos Planes de Estudio.
3. **Encuesta a los estudiantes** de los cursos involucrados para conocer sus áreas de interés.
4. **Talleres de trabajo con los docentes** para analizar y discutir la propuesta de los nuevos Planes de Estudio.
5. **Análisis del Plan de Estudios, infraestructura institucional y dotación docente** a nivel del Equipo Directivo.
6. **Organización del Plan de Estudios**, incluyendo:
 - **Plan Común de Formación General**
 - **Plan de Formación General Electivo**
 - **Plan de Formación Diferenciada Humanista-Científico**
 - **Definición de las horas del Plan de Libre Disposición** por parte del Equipo Pedagógico.
7. **Apertura de espacios de elección** para los estudiantes y postulación al **Plan de Formación General Electivo** y al **Plan de Formación Diferenciada Humanista-Científico**.
8. **Formalización e implementación del Plan de Estudios**, incluyendo la carga horaria y la distribución de salas, a cargo de Rectoría.

Artículo 2°: De la toma de conocimiento de los procesos de electividad y protocolos asociados

1. Se presenta la propuesta de Plan de estudio 2025 al Consejo Escolar, Centro de Estudiantes, Consejo de Profesores y Centro de Padres y Apoderados.
2. Del **PLAN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO** todos los alumnos de tercer y cuarto año medio 2024, deben elegir:

3° medio

ASIGNATURAS	HORAS
ARTES	2 HORAS
MUNDO GLOBAL	2 HORAS

4° medio

ASIGNATURAS	HORAS
TEATRO	2 HORAS
CHILE Y LA REGIÓN LATINOAMERICANA	2 HORAS

3. El Colegio San Viator de Ovalle, considera para el año 2025 en su **PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA-CIENTÍFICO de 3° Medio**, TRES ASIGNATURAS incluidas en un Plan, dos de ellas pertenecientes al ÁREA A o ÁREA B y una tercera asignatura correspondiente al Área C, la cual pueden elegir entre las alternativas propuestas.

ASIGNATURAS		
Plan 1	Plan 2	Plan 3
<u>Asignatura Área B</u> Biología Celular y Molecular	<u>Asignatura Área B</u> Geometría 3D	<u>Asignatura Área A</u> Participación y Argumentación en democracia
<u>Asignatura Área B</u> Química	<u>Asignatura Área B</u> Química	<u>Asignatura Área A</u> Economía y sociedad
<u>Asignatura Área C</u> - Promoción Estilos de Vida Activos y Saludables - Interpretación y creación en teatro	<u>Asignatura Área C</u> - Promoción Estilos de Vida Activos y Saludables - Interpretación y creación en teatro	<u>Asignatura Área C</u> - Promoción Estilos de Vida Activos y Saludables - Interpretación y creación en teatro
TOTAL 6 HORAS CADA ASIGNATURA		

4. El Colegio San Viator de Ovalle, considera para el año 2025 en su **PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA-CIENTÍFICO de 4° Medio**, TRES ASIGNATURAS incluidas en un Plan, dos de ellas pertenecientes al ÁREA A o ÁREA B y una tercera asignatura correspondiente al Área C, la cual pueden elegir entre las alternativas propuestas.

ASIGNATURAS		
Plan 1	Plan 2	Plan 3
<u>Asignatura Área B</u> Ciencias de la salud	<u>Asignatura Área B</u> Límites, Derivadas e integrales	<u>Asignatura Área A</u> Taller de Literatura
<u>Asignatura Área B</u> Física	<u>Asignatura Área B</u> Física	<u>Asignatura Área A</u> Geografía, Territorio y Desafíos Socioambientales
<u>Asignatura Área C</u> - Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo - Diseño y Arquitectura - Interpretación musical.	<u>Asignatura Área C</u> - Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo - Diseño y Arquitectura - Interpretación Musical	<u>Asignatura Área C</u> - Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo - Diseño y Arquitectura - Interpretación Musical
TOTAL 6 HORAS CADA ASIGNATURA		

5. Todos los estudiantes de **3° y 4° año medio 2025** deberán postular a las asignaturas de este plan, estableciendo un orden de preferencia según la siguiente nomenclatura: **Primera opción, Segunda opción y Tercera opción**, de acuerdo con los planes ofertados.
6. Las asignaturas de las **Áreas A, B y C** serán ofertadas según el nivel correspondiente.
7. Las vacantes disponibles para cada asignatura dentro de cada plan tendrán un **máximo del 45 %** de la matrícula total del curso (aproximadamente **20 estudiantes por asignatura**). Esta distribución responde a los objetivos de aprendizaje, las metodologías implementadas y los criterios de evaluación definidos.
8. En caso de que la demanda por una asignatura supere el número de vacantes disponibles, se aplicarán indicadores específicos para la selección de los estudiantes postulantes.

INDICADOR	PORCENTAJE
Promedio general de notas	40%
Promedio anual de asignatura, vinculada al área.	60%

9. En situación de igualdad de porcentaje (%) alcanzado en la sumatoria de los indicadores entre dos o más alumnos se definirá por el promedio general de notas, décimas, centésimas.
10. En aquellos casos de alumnos, que en su primera preferencia no quedó en la asignatura respectiva, será inscrito en la segunda preferencia. Si ocurre situación similar de no quedar en su segunda preferencia, será asignado a su tercera preferencia.
11. La postulación deberá realizarse en forma anual, dentro del plazo establecido por el colegio, a través de un documento que titula “POSTULACIÓN PLAN COMÚN ELECTIVO Y PLAN DIFERENCIADO 3º - 4º MEDIO 2025”.
12. El instrumento de postulación se aplicará de manera online (Formulario) y deberá ser contestado por el estudiante, con los datos solicitados en la fecha que indicará el Colegio.
13. Una vez definida la selección de los alumnos y alumnas para cada asignatura seleccionada se procederá a informar a los estudiantes y a sus apoderados dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes.
14. Las asignaturas del Plan de Formación Diferenciada, que el colegio ofrece para el año 2025, son de carácter anual.

15. Sobre el número mínimo de estudiantes, cada asignatura tendrá un mínimo de 10 alumnos. Si la asignatura que se inscribe no se llegara a impartir, porque la cantidad de alumnos inscritos es menor al mínimo, se debe tomar otra y para esto se debe comunicar con la Coordinadora Académica del Ciclo, para que, de esta forma, se oficialice su nueva elección.

Artículo 3: Sobre la orientación de los estudiantes en su toma de decisiones

1. Nuestro establecimiento a través del Departamento de Orientación tiene como objetivo, fortalecer y apoyar los procesos educativos y de formación desde la óptica de la orientación vocacional.

Artículo 4: Sobre la postulación a las asignaturas del Plan Diferenciado:

Se invitará a los estudiantes a tomar la decisión de selección en base a los siguientes criterios:

- Su propio interés a partir de sus habilidades y capacidades.
- Rendimiento académico en base a notas del segundo y tercer año medio respectivamente.
- Una vez que ha recibido y analizado la información sobre la propuesta del plan de estudio del establecimiento, el alumno de segundo y tercer año medio del año en curso (2024) realizará a través de un formulario online la postulación, en donde se formalizará su electividad, la cual estará en conocimiento de su apoderado.

Artículo 5: De las restricciones a la postulación y cambio de asignatura del Plan Común Electivo y Plan Diferenciado.

1. Una vez tabulados los resultados de postulación, se determinará la distribución de estudiantes por las diferentes asignaturas del Plan Diferenciado ofrecidas por el establecimiento.
2. Los cupos se completarán en el siguiente orden: alumnos que optan en 1º preferencia, alumnos que optan en 2º preferencia, y la 3º preferencia, considerando lo descrito en los artículos anteriores.
3. La postulación se realizará de forma online, respetando el reglamento de electividad y el plazo determinado para su realización. Ante una situación excepcional y grave, que impida concretar la postulación, Rectoría junto al equipo pedagógico evaluará el caso.
4. El cambio de electivo, estará sujeto a la existencia de cupos y no podrá ser revocado.
5. Para el Plan Diferenciado, sólo se autoriza durante el año el cambio de una asignatura correspondiente a la misma área. No se aceptarán otros cambios en las áreas restantes.

6. Para el **PLAN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO** y **PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA-CIENTÍFICO** sólo se autoriza el cambio de asignatura una vez al año, fijándose como **plazo el último día hábil del mes de marzo del 2025.**
7. Para solicitar el cambio de Plan Diferenciado se debe presentar una solicitud por escrito, a Vicerrectoría Académica firmada por el alumno y su apoderado durante el mes de marzo, en que cursa 3° Medio o 4° Medio, respectivamente. (Se Adjunta formato)
8. El alumno/a que realiza solicitud de cambio de asignatura (PLAN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO) o cambio en el PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA-CIENTÍFICO debe entrevistarse acompañado de su apoderado, con el Orientador o Coordinador de Ciclo, con el fin de orientar al estudiante con respecto a su decisión.
9. Una vez reunidos los antecedentes (Carta de solicitud y Entrevista Orientador o Coordinador de Ciclo) Vicerrectoría Académica decidirá, al respecto, dentro de los siguientes 05 días hábiles de la entrega de la solicitud.
10. En caso de ser aprobado el cambio de asignatura del PLAN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO o el cambio en el PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA-CIENTÍFICO el alumno conservará las evaluaciones realizadas a la fecha, las cuales serán registradas en su nueva asignatura electa.
11. Las calificaciones obtenidas en el Plan Común y en el Plan Diferenciado, inciden en el promedio general y en la promoción.

Apelaciones:

1. La apelación es una instancia mediante la cual el estudiante, respaldado por el apoderado presenta documento escrito para solicitar la reevaluación de su caso, aduciendo razones vinculadas al proceso académico.
2. El proceso de apelación será dirigido a la Rectoría Colegial, presentando carta para exponer la situación a la cual se apela.
3. La apelación se aplicará sólo en el caso de que se rechace la solicitud realizada por el estudiante para un cambio de asignatura de una misma área.
4. El plazo de apelación es de 05 días hábiles a contar de la fecha de entrega de la respuesta a la solicitud del estudiante.
5. La Rectoría deberá responder por escrito al apoderado, en un plazo máximo de 05 días hábiles, después de ser presentada la apelación.

Artículo 6: Normativa del Plan Diferenciado

Las asignaturas que forman parte del **Currículum y del Plan Diferenciado** se rigen conforme al **Reglamento Interno de Evaluación** y al **Reglamento Interno de Convivencia Escolar** del establecimiento (RICE).

Los estudiantes permanecerán con su curso de origen durante las horas de clase del **Plan de Formación General**, asistiendo a la sala asignada para impartir la asignatura electiva según el horario establecido por el colegio.

La asistencia a las asignaturas del **Plan de Formación General Electivo** y del **Plan de Formación Diferenciada Humanista-Científico** es **obligatoria** y está regulada por el **Reglamento Interno de Evaluación** y el **Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE)**.

No existe ningún tipo de **eximición** para el **Plan Común de Formación General, Plan de Formación General Electivo, Plan de Formación Diferenciada Humanista-Científico y Plan de Libre Disposición** impartidos por el colegio.

El estudiante y su apoderado deberán **formalizar la toma de conocimiento** del presente reglamento del **Plan de Formación General Electivo** y del **Plan de Formación Diferenciada Humanista-Científico**, aceptando y asumiendo las normas relacionadas con la elección de las asignaturas que conformarán el **Plan de Estudios para 3° y 4° año medio 2024**.

El presente reglamento estará publicado en la página web del colegio y formará parte tanto del **Reglamento Interno de Evaluación** como del **Reglamento Interno de Convivencia Escolar**.

Cualquier modificación a este reglamento será comunicada oportunamente a los estudiantes y apoderados.

Las disposiciones no contempladas en este reglamento serán resueltas por la **Rectoría del Colegio San Viator**, con la asesoría del **Equipo de Gestión Pedagógica**.

Artículo 7: Anexos

A continuación, se presenta el siguiente documento:

Formato de ficha para solicitud de cambio de asignatura.



Colegio San Viator
Colegio de Calidad en clave de Evangelización

SOLICITUD DE CAMBIO DE ASIGNATURA

PLAN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO - PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA-CIENTÍFICO

Yo: _____ Alumno(a) del ____ medio ____ rut: _____, solicito mediante el siguiente documento poder realizar un cambio de asignatura perteneciente al PLAN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO y PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA-CIENTÍFICO correspondiente a la Organización Curricular de Estudios año 2025.

Me es preciso señalar que la Electividad de las Asignaturas del PLAN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO y PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA-CIENTÍFICO se realizó el año 2024, mediante la inscripción de asignaturas a través del sistema digital establecido por el establecimiento (Formulario), esto de manera individual, consciente e informada, tras haber participado en un proceso orientativo liderado desde la Coordinación de Enseñanza Media y el Departamento de Orientación, el cual consideró una Charla Informativa de Plan de Estudio, así como la entrega de material referente a cada una de las asignaturas disponibles para el año 2025.

En consideración a lo expuesto anteriormente solicito renunciar a (Nombre de la asignatura o Plan) _____ para así poder participar en (Nombre de la asignatura o Plan) _____.

En espera de la resolución, tomo conocimiento de que:

Firma Alumno/a

- La solicitud de cambio de asignatura es un proceso en el cual la madre, padre y/o apoderado/a están plenamente informados, lo cual se acredita con la firma de este documento.
- El cambio de asignatura estará sujeto a la disponibilidad de cupos y no podrá ser revocado.
- Para el **Plan de Formación General Electivo**, sólo se autorizará un cambio de asignatura por año, teniendo como fecha límite para realizar la solicitud el último día hábil de marzo.
- Para el **Plan de Formación Diferenciada Humanista-Científico**, se permitirá un único cambio de asignatura anual, con un plazo máximo para presentar la solicitud hasta el último día hábil de marzo.

- Una vez reunidos los antecedentes, la **Vicerrectoría Académica** resolverá la solicitud en un plazo máximo de cinco días hábiles desde su recepción.
- En caso de aprobarse el cambio de asignatura, el/la estudiante conservará las evaluaciones realizadas hasta la fecha, las cuales serán registradas en la nueva asignatura electa.
- Las calificaciones obtenidas en el **Plan de Formación General Electivo** y en el **Plan de Formación Diferenciada Humanista-Científico** impactarán en el promedio general y en la promoción del estudiante.
- Todo estudiante tendrá derecho a apelar la resolución de la **Vicerrectoría Académica**, solicitando una reevaluación de su caso. Para ello, deberá presentar los fundamentos correspondientes (técnicos, médicos, personales u otros) que justifiquen su petición.

Anexo N°2

Apoderado/a:

Yo: _____ Rut: _____, como Apoderado/a, tomo conocimiento y respaldo la solicitud de mi hijo(a) para renunciar a la asignatura o Plan que hoy cursa en el PLAN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO y/o PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANISTA-CIENTÍFICO, y así poder acceder a otra de las alternativas que el Plan Curricular del establecimiento ofrece y le permite según el reglamento establecido.

Fecha: ___/___/___

Firma: _____

Uso exclusivo colegio San Viator de Ovalle

Nombre de quien recibe: _____

Fecha de recepción: _____

Firma